



RADICACION No. 1-22-0158

RESOLUCION No. 25126-22-1-00008/ Pag 1 /2

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de marzo de 2022, el señor FREDY RIVERO GARRIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.489.414 de Bogotá D.C., en calidad de titular de la licencia, radicó solicitud de prórroga a la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución No. ON 468 del 9 de julio de 2019, la cual de aquí en adelante se denominará genéricamente como LA RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA.

Que de conformidad con la certificación No. AMC-SP-0666-2022 expedida el 1 de abril de 2022 por la Secretaría de Planeación Municipal, la RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA, cuenta con una vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 18 de julio de 2019, quedando ejecutoriada el día 2 de agosto de 2021.

Que en virtud del Decreto No. 691 de mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática, por un término de nueve (9) meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuviesen vigentes, por lo cual la ya varias veces citada Resolución se encuentra vigente hasta el día 2 de mayo de 2022, de lo cual se verifica que la prórroga fue solicitada dentro del plazo establecido por la ley.

Que la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, mediante la RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA, otorgo LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, respecto del siguiente predio:

NOMENCLATURA /PREDIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
Diagonal 4 No, 3E-31	01-00-0058-0012-00	176-167164

Que la ingeniera LEYDY AURORA SALCEDO VALENCIA, con matrícula profesional 25202219-491 CND y cédula de ciudadanía 1.032.405.647, en su calidad de constructor responsable de la obra certifica el inicio y avance de la misma en un 54%.

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 1-22-0158

RESOLUCION No. 25126-22-1-00008/ Pag 2 /2

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 modificado y adicionado por el Decreto 1783 de 2021, es viable prorrogar el plazo de LA RESOLUCION DE APROBACION DE LICENCIA

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 2 de mayo de 2022, o sea hasta el día 2 de mayo de 2023 la LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, que la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá aprobó mediante la Resolución No. ON 468 del 9 de julio de 2019, sobre el siguiente predio:

NOMENCLATURA /PREDIO	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
Diagonal 4 No, 3E-31	01-00-0058-0012-00	176-167164

ARTÍCULO SEGUNDO. - El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

Dado en Cajicá., el día 04 ABB. 2022, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809

CURADURÍA URBANA No.1 ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación: 1-22-0158
Trámite: PRORROGA DE LC
Dirección: DG 4 3 E 31
Acto Administrativo: 25126-22-1-0008
Propietario: FREDY RIVERO GARRIDO

En la ciudad de Cajicá a la fecha 04-ABRIL-22, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: 25126-22-1-0008 con fecha de expedición 04-ABRIL-22, correspondiente al inmueble ubicado en la DG 4 3 E 31 a FREDY RIVERO GARRIDO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 79.489.414 en su calidad de TITULAR como consta en los documentos que obran en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió y el de apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez días siguientes a ella.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI NO